

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 15 DE MARZO DEL 2024.

NUM. 36,486

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 75-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Juan Fernando Luna Rodríguez**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Luna Rodríguez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 75-2024, 76-2024

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 134-2024

A. 3

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 078-2024

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 16

Desprendible para su comodidad

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 76-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Belky Janeth Jiménez Guevara**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: La ciudadana **Jiménez Guevara**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 134-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 36 numeral 8, establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de no paralizar ciertas actividades en Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, es necesario delegar las funciones en un servidor público.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **EVELYN CAROLINA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Oficial Jurídico I de la Subgerencia

de Recursos Humanos, las funciones inherentes de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, quien fungirá como encargada de la misma.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha, el cual, quedará sin valor y efecto, una vez que sea nombrado al titular permanente de la Gerencia Administrativa.

TERCERO: La ciudadana **Ramírez Sánchez**, es responsable del ejercicio de las facultades que se le ha delegado.

CUARTO: Comunicar formalmente a la ciudadana **Ramírez Sánchez**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo deberá ser publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 078-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo del 2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA**, quien ostenta el cargo Nominal de **OFICIAL JURIDICO I**, las funciones del cargo de **SECRETARIO GENERAL**.

SEGUNDO: La Delegación es para realizar funcionalmente el cargo de Secretario General, siendo efectiva a partir del 06 de marzo del 2024.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 05 días del mes de marzo del año 2024.

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
 Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino

Según Acuerdo No. SAG-335-2022

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución **RESOLUCION No. 2023/676 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Tegucigalpa, M. D. C., 6 de diciembre de 2023. VISTA: ... RESULTA PRIMERO: ... RESULTA SEGUNDO: ... RESULTA TERCERO: ... CONSIDERANDO CUARTO: ... CONSIDERANDO CUARTO: ... POR TANTO: ... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Cancelación Registro No.49246 con escrito de ingreso No. 2023-528 de fecha 11 de mayo del 2023, perteneciente a la marca de Fábrica denominada **MERENDINA**, en clase internacional (30) a favor de la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO BIMBO, S.A.B DE C.V.** presentada por el Abogado **ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ**, actuando en condición de Apoderado Legal de **COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A.** en virtud de: **1.-** Que de conformidad al Artículo 108 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E: La carga de la prueba del uso de la marca corresponderá al titular de la marca, y en el presente caso el titular de la marca **MERENDINA** no apporto medios de prueba. **-2.-** Que según el artículo 106 de la Ley de Propiedad Intelectual” a petición de toda persona interesada, el Registro de la Propiedad Industrial podrá cancelar el registro de una marca, cuando esta no se hubiese usado en el país de conformidad con el artículo 81 de esta Ley, durante los (3) tres años ininterrumpidos precedentes a la fecha en que se inicie la Acción de Cancelación. No se declarará la cancelación cuando existieran motivos justificados para la falta de uso o cuando se haya pagado la tasa anual de

rehabilitación...”. Y el presente caso el titular de la marca no apporto medios de prueba demostrando el uso de la marca en el territorio nacional y según nuestro sistema de registro tampoco ha pagado la tasa de rehabilitación; en consecuencia, esta Oficina de Registro considera que es procedente la Cancelación del registro no, 49246, de la marca de fábrica "**MERENDINA**" propiedad de la Sociedad **GRUPO BIMBO, S.A.B DE C.V.** **por no uso. SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, procédase a hacer la anotación marginal en los Libros y Sistema respectivo que para tal efecto lleva esta Oficina de Registro, cancelando el registro No, **49246**, de la marca **MERENDINA**, cuyo titular es la Sociedad Mercantil **GRUPO BIMBO, S.A.B DE C.V.**, Previo al pago de la tasa registral correspondiente. TERCERO: La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiera dictado dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dicto la resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad al día siguiente de dicha formalización. Artículo No. 149 de la Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. **-NOTIFIQUESE. ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO.** Registrador Legal.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero del 2024.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

15 M. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el abogado **DANIEL ALEXNADER ORTIZ**, en su condición de representante procesal del señor **ESAU ADALID HERNANDEZ QUIÑONEZ**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00110**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, se promueve demanda especial para la nulidad de un Acto Administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico el acuerdo de cancelación número 008-2024 de fecha 11 de enero del año 2024 dictado por la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado previo a la cancelación y que devengaría desde la fecha de cancelación, hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Reconocimiento de antigüedad. Se acompañan documentos. Se acredita representación.- Costa. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación No. 008-2024 de fecha 11 de enero del 2024.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

15 M. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de diciembre del 2023, compareció a este Juzgado por la ciudadana **María del Carmen Hernández Mejía**, por la vía del procedimiento especial

en materia personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del Acto Administrativo impugnado consistente en el ACUERDO No. SEI-IP-697-2023, con fecha 31 de octubre de 2023, emitido por actuaciones del Instituto de la Propiedad. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2023-01303**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

15 M. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte de la Abogada **BÁRBARA REYES SALINAS**, actuando en su condición de Representante Procesal del señor **ERNESTO GEOVANY CENTENO ESTRADA**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00448**, contra el Estado de Honduras, a través del **CONGRESO NACIONAL**, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN CAN-CN 017-2023-GRH, de fecha 13 de marzo del año 2023**, por no ser conforme a derecho por infracción del ordenamiento jurídico comprendido en los artículos 17 y 18 de la Ley del Estatuto Laboral de los Empleados Públicos del Poder Legislativo y los aplicados de forma supletoria 53 y 54 de la Ley de Servicio Civil, 187 y 189 de su reglamento. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para el pleno restablecimiento entre ellas se ordene: a) La restitución al cargo, b) Se condene al pago de los salarios dejados de percibir, c) Así como los demás beneficios otorgados los demás servidores o empleados públicos, d) Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición.-

SECRETARIO (A)

15 M

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el Abogado **DANIEL ALEXANDER ORTIZ**, en su condición de apoderado legal del señor **ANTHONY JOSÉ VALLADARES VALLADARES**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00108**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación número **004-2024** de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado previo a la cancelación y que devengaría desde la fecha de la cancelación hasta la fecha que sea reintegrado, aumentos salariales que se generen durante mi ausencia, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar, reconocimiento de antigüedad, se acompañan documentos, se acredita representación, costas.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 M 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el Abogado **ALEJANDRO JOSÉ MONCADA MARTÍNEZ**, en su condición de apoderado legal de la señora **KENIA MILADIS MORALES MALDONADO**, interponiendo demanda especial en materia de Personal, con número de ingreso **0801-2024-00166**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**, para que se declare la ilegalidad y nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación número **016-2024** de fecha 01 de febrero del año 2024 emitido por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil por ser no conforme a derecho e incurrir en quebrantamiento del ordenamiento jurídico con exceso y desviación de poder. Se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman, adoptando como medidas necesarias para su pleno restablecimiento el reintegro, al puesto de Meteorólogo I de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación ilegal hasta la fecha que se reintegrada al cargo, más el pago de derechos adquiridos como ser décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación en concepto de vacaciones que corresponda, así como nivelaciones y los aumentos que resulten en relación de su cargo durante la sustanciación del presente juicio. Con condena a costas del juicio. Se acompañan documentos. Se señala el lugar donde obran otros documentos. Cotejo y devolución de poder. *En relación al Acuerdo Cancelación por Cesantía número 0162024 de fecha 01 de febrero de 2024.*

ABG. HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

15 M 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor **JOSUE NEHEMIAS OYARCE NUÑEZ**, REPRESENTADO en juicio por las Abogadas **XIOMARA YALMIRA GÓMEZ GARMENDIA** y **FANNY XIOMARA GARMENDIA ESCOBAR**, interponiendo demanda en materia de personal, con orden de ingreso **No.0801-2023-01238**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**. Para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho el acto administrativo denominado Acuerdo de Cancelación número **ADUANAS-DE-GNGTH-208-2023** de fecha 18 de octubre del año 2023 emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH) notificado el 25 de octubre del año 2023. Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de ley. Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo. Pago de los sueldos dejados de percibir desde su cancelación injusta hasta la fecha de ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelado injustamente. Se enuncian medios de prueba. Citación y emplazamiento. Especial condena en costas del juicio. Se confiere poder. *En relación al Acuerdo de Cancelación número ADUANAS-DE-GNGTH-208-2023 de fecha 18 de octubre del año 2023 y notificado en fecha 25 de octubre del año 2023.*

ABOG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

15 M 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la abogada **Xiomara Yalmira Gómez Garmendia**, en su condición de representante procesal de la señora **Sari Yaeli Gutiérrez Trochez**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Administración Aduanera de Honduras**, con orden de ingreso **No.0801-2023-00815**, para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH- 120-2023**, de fecha dos (02) de junio del dos mil veintitrés (2023), emitido por la **Administración Aduanera de Honduras**, notificado por la Administración Aduanera de Honduras (AAH), en fecha diecinueve (19) de junio del dos mil veintitrés (2023).- Para que se declare se ilegalidad y su nulidad por infracción de Ley.- Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para el reintegro del puesto del que su representada fue cancelada con el pago de los sueldos dejados de percibir desde su cancelación injusta hasta la fecha de la ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones en el INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelada injustamente.- Se anuncias medios de prueba.- Citación y emplazamiento.- Especial condena en costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Poder general para pleitos y gestiones administrativas.

ALAN MAURICIO MARTINEZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 M. 2024

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRES RODAS**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **DAVID REYES**, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **No.0601-1947-00008**, con domicilio en el Caserío La Chaperna, Aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado, Solicitud de Título Supletorio sobre un predio ubicado en el Caserío S/C, Aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca y en tránsito por esta ciudad: **Mapa Final: IC-21**, con una extensión del predio **0 HAS, 86 AS, 53.36 CAS**, equivalente a 1 **Manzanas, MZ+2411.14Vr2** Naturaleza Jurídica y **Sitio PRIVADO/El Carrizo** con las colindancias siguientes: **AL NORTE;** colinda con calle de por medio con Elda Marina Martínez, Francisco Hernández; **AL SUR,** con Ramón Castro; **AL ESTE,** Ramón Castro; y, **AL OESTE,** Ramón Castro. Dicho lote lo ha obtenido desde hace más de diez años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 13 de diciembre del año 2023

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

15 E., 15 F y 15 M. 2024

JUZGADO DE LETRAS
REPUBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

La ínfraescrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que **ALBA LETICIA MONTUFAR FUENTES**, mayor de edad, casada, hondureña y vecina de la Comunidad Las Delicias, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, un lote de terreno ubicado en la Aldea el Caobal, Jurisdicción de Copán Ruinas Copán, consta de una área de **seis punto diecisiete de manzana (6.17 MZA)** de extensión superficial; con las siguientes colindancias: **AL NORTE,** colinda con la propiedad del señor **DODAMIN VIDEZ BARRERA;** **AL SUR,** colinda con la propiedad del señor **DODAMIN VIDEZ**

BARRERA; **AL ESTE,** colinda con propiedad de **RAUL VIDEZ;** **AL OESTE,** colinda con la propiedad del señor **CARLOS VIDEZ** y cercado por todos sus rumbos, el cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **MARCO EVELIO VIDEZ ALDANA, RAUL VIDEZ CASASOLA Y SEIDA GUISELA VIDEZ BARREIRA,** quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 10 de agosto del año dos mil 2023.

ABG. WENDY SAHARAI MIRANDA
SECRETARIA

15 F., 15 M. y 15 A. 2024

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN****RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.****Extracto de Título Supletorio de Dominio****AVISO**

La ínfraescrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** el señor **MATILDE MANCIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0404-1951-00234, con domicilio en la Comunidad de Buenos Aires, del municipio de Cabañas, departamento de Copán, ha solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: Un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Buenos Aires, del municipio de Cabañas, departamento de Copán, el cual consta de una Área de **DOCE PUNTO CERO CERO MANZANAS (12.00 MZ)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE;** colinda con **MIGUEL REYES, SANJON DE POR MEDIO;** **AL SUR;** colinda con **JOSE SANTOS, CALLE DE POR MEDIO;** **AL ESTE;** colinda con **JUAN MATA, CALLE POR MEDIO;** **AL OESTE;** colinda con **FLORENTINO MATA.** El cual se encuentra cercado por todos los rumbos. Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud de Título Supletorio a través de su Representante Procesal la Abogada **JISELA MARIA PERAZA RAMIREZ**, obtuvo dicho lote de terreno por venta que le hiciera el señor **MARCOS ROQUE CASTILLO**, mediante documento privado de fecha siete (07) de enero del año dos mil ocho (2008).- Sin nada más que agregar firmo la presente en fecha 04 de agosto del 2023.

ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA.-SRIA.-
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS

15 F., 15 M. y 15 A. 2024

**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución No. 065-2024 de fecha 25 de enero del año 2024. mediante Carta de Autoridad de fecha 01 de junio del año 2022, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DROGUERIA COBOS ANDRADE, S. DE R.L.**, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** como concesionaria de la empresa concedente **TANAYU PHARMACEUTICAL PVT. LTD.**, de nacionalidad india, de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO** hasta el 01 de junio del 2027, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, de los productos contemplados en el Anexo 1 de la Carta de Autoridad que obra en el folio 92 y 93 del expediente de mérito. **MSc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022.- **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central. a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

15 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-3482
Fecha de presentación: 2023-05-31
Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DIPICTO MEDIOS S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Rolando Daniel Pacheco García
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DIPICTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencias de publicidad para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-7428
 Fecha de presentación: 2023-11-22
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JOHN KIEBITZ

Domicilio: Colonia Tara, bloque 18, casa 07 de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

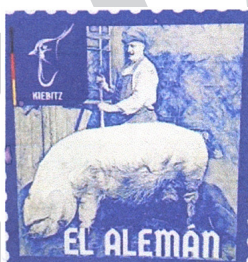
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NESTOR FERNANDO VALERIO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIEBITZ

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores dispuestos en el ejemplar de etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, extractos de carne y salchichas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2702
 Fecha de presentación: 2023-05-02
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES INSEL, S. de R.L.

Domicilio: Colonia Villas del Rosario, frente al Jardín de Niños Luz, Gracias departamento de Lempira, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RONALD WILFREDO ALVARADO HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INSEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "INSEL" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de materiales ferreteros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2703
 Fecha de presentación: 2023-05-02
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALVALOP S. DE R.L.

Domicilio: Barrio Mercedes, 3 calle N.E., entre 2 y 3 AVE. N.E., Santa Rosa de Copán, CP 41101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RONALD WILFREDO ALVARADO HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RON'S COFFEE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la palabra "COFFEE", no se protege la palabra "HONDURAS" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-831
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 23 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO RIO S DE RL

Domicilio: COLONIA AMERICA BLOQUE F-4, LOTE 6, CONTIGUO A TORRE XCALA, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EUGENIA MARGARITA AGUILAR GONZALEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRUPO RIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso a la palabra por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de equipo y dispositivos electrónicos especialmente generadores eléctricos, sistemas de energía renovable para uso residencial, comercial e industrial con tecnología solar fotovoltaica y aerogeneradores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MARZO DEL 2024 No. 36,486

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1009
 Fecha de presentación: 2023-02-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS ASIÁTICOS S.A. (SERASA)
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

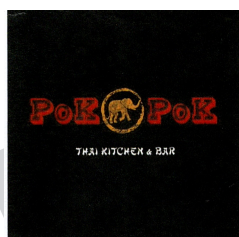
HUMBERTO ENRIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POK POK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante de comida Tailandesa y Japonesa, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1010
 Fecha de presentación: 2023-02-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS ASIÁTICOS S.A. (SERASA)
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

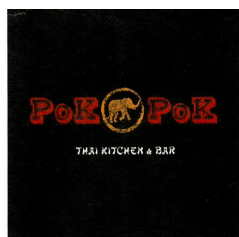
HUMBERTO ENRIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POK POK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante de comida Tailandesa y Japonesa, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5884
 Fecha de presentación: 2022-10-04
 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alimentos Prosalud S.A.
 Domicilio: Centro Empresarial Fórum I. Santa Ana, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZURI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para perro en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para perro; salsas saborizantes para alimento concentrado para perro; snacks y galletas tipo premios para perros; alimento para gato en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para gato; pate para gato; snacks y galletas tipo premios para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5887
 Fecha de presentación: 2022-10-04
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alimentos Prosalud S.A.
 Domicilio: Centro Empresarial Fórum I. Santa Ana, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRANDY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para perro en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para perro; salsas saborizantes para alimento concentrado para perro; snacks y galletas tipo premios para perros; alimento para gato en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para gato; pate para gato; snacks y galletas tipo premios para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F., y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6874
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10,6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLARET FORTE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "CLARET FORTE", sin otorgar exclusividad sobre la palabra "FORTE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, relajante muscular con una combinación fija de AINE, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-952
 Fecha de presentación: 2023-02-16
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IRBC ASPRAX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, producto mucolítico, expectorante y antitusivo para tratar problemas respiratorios, resfriados y tos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-1167
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10,6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NOVOSWISS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico, hipertensión e insuficiencia cardíaca, problemas gastrointestinales, enfermedades respiratorias, dolor agudo o crónico, productos analgésicos, antiinflamatorios, antirreumáticos, antibióticos, preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-4719
 Fecha de presentación: 2021-09-10
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10,6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IBUPRONOVUM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos a saber, analgésicos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2020-24521
 Fecha de presentación: 2020-12-10
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VERDANT TECHNOLOGIES, LLC.
 Domicilio: 4567 American Boulevard West, Bloomington, Minnesota, United States, 55437, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARVESTHOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Etiquetas de película de plástico para recipientes de productos agrícolas para contener productos frescos; recipientes de productos no metálicos y no de papel para almacenamiento o transporte, recipientes utilizados en el campo agrícola para contener y desacelerar el proceso de maduración de productos frescos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-857
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
 Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RUMAB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, para el tratamiento de pacientes de Linfoma no Hodgkin y Artritis reumatoide, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5120
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.A. MEJIA & CIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Rojo, Blanco, Negro, Gris. No se reivindican las graseras.

J.- Para Distinguir y Proteger: Racores de engrase metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2242
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 Domicilio: 7 STRAITS VIEW #20-01 MARINA ONE EAST TOWER SINGAPORE 018936, Singapur.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.40202128820P de fecha 26/11/2021 de Singapur

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OFI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "OFI" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y granos agrícolas, hortícolas y forestales; trigo; maíz; soja fresca: semillas comestibles (sin procesar); cereales sin transformar; granos de cacao crudos; nueces [fruta]; granos de nuez cruda; frutos secos sin transformar; maltas; almendras [frutas]; avellanas frescas; cacahuetes frescos; sésamo comestible sin procesar; cebada sin procesar; sorgo sin procesar; centeno; linaza comestible sin procesar; garbanzos frescos; arroz, sin procesar; caña de azúcar; fruta fresca; verduras frescas; cebollas frescas; ajo fresco; perejil fresco; pimientos [plantas]; frutos secos frescos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3394
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM LIMITED
 Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, England, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 2022-0004222 de fecha 18/05/2022 de Costa Rica
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GSK
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; preparaciones y agentes químicos, bioquímicos y biológicos para uso médico; agentes terapéuticos (médicos); parches adhesivos para uso médico; parches adhesivos para uso quirúrgico; parches adhesivos que incorporan una preparación farmacéutica; parches, emplastos y apósitos medicinales para el tratamiento de enfermedades, afecciones y trastornos de la piel; vacunas; adyuvantes para uso médico; vitaminas, minerales y complementos alimenticios; preparaciones dietéticas; suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas; preparaciones de diagnóstico; desinfectantes y antisépticos; apósitos, cubiertas y aplicadores médicos; productos farmacéuticos y remedios naturales; jabones y detergentes medicinales y desinfectantes; preparaciones y artículos sanitarios; agentes de administración de fármacos que facilitan la administración de preparados farmacéuticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3399
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM LIMITED
 Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, England, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 2022-0001165 de fecha 09/02/2022 de Costa Rica
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GSK
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica con fines médicos y sanitarios; servicios de investigación y desarrollo en los campos de la bioelectrónica, descubrimiento de fármacos, productos de descubrimiento de fármacos, productos farmacéuticos, diagnósticos médicos, productos bioquímicos, biotecnología, productos biológicos, aparatos, dispositivos e instrumentos médicos; realización de ensayos clínicos; pruebas genéticas y huellas genéticas con fines de investigación; consultoría científica; suministro de información en el ámbito de la tecnología de laboratorio; servicios de laboratorio médico; suministro de información científica; diseño de modelos computacionales y sistemas de inteligencia artificial; servicios de investigación médica y farmacológica; servicios de ciencia y tecnología; pruebas, autenticación y control de calidad; desarrollo, programación e implementación de software; investigación en el campo de la terapia génica y celular; prestación de servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con cualquiera de los servicios mencionados, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3402
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM LIMITED
 Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, England, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 2022-0001167 de fecha 09/02/2022 de Costa Rica
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GSK
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica con fines médicos y sanitarios; servicios de investigación y desarrollo en los campos de la bioelectrónica, descubrimiento de fármacos, productos de descubrimiento de fármacos, productos farmacéuticos, diagnósticos médicos, productos bioquímicos, biotecnología, productos biológicos, aparatos, dispositivos e instrumentos médicos; realización de ensayos clínicos; pruebas genéticas y huellas genéticas con fines de investigación; consultoría científica; suministro de información en el ámbito de la tecnología de laboratorio; servicios de laboratorio médico; suministro de información científica; diseño de modelos computacionales y sistemas de inteligencia artificial; servicios de investigación médica y farmacológica; servicios de ciencia y tecnología; pruebas, autenticación y control de calidad; desarrollo, programación e implementación de software; investigación en el campo de la terapia génica y celular; prestación de servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con cualquiera de los servicios mencionados, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-6055
 Fecha de presentación: 2021-11-09
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ESTEFANIA AUGUSTA ANDREA VALLS URQUIJO
 Domicilio: 27 Calle C 16-36 zona 13, Colonia Elgin 2, Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARE
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría de meditación espiritual con fines de bienestar, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2422
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SULFAFARM S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas, ungüentos y pomadas tópicos para infecciones bacterianas; geles tópicos medicinales para pieles reseca; lociones tópicas medicinales, cremas; pomadas y ungüentos tópicos para alergias de la piel; medicamentos tópicos epicutáneos, soluciones tópicas para sequedad en la piel; ungüentos y cremas medicinales hidratantes para piel reseca; ungüentos y cremas medicinales para enfermedades de la piel; pomadas medicinales; ungüentos pomadas y cremas oclusivos e hidratantes para piel seca y descamativa; pomadas lubricantes e hidratantes y refrescantes para lesiones secas y escamosas; soluciones, pomadas y ungüentos antibióticos para la piel; cremas, pomadas y ungüentos antiinflamatorias para la piel; cremas, pomadas y ungüentos cicatrizantes; cremas, pomadas y ungüentos para el tratamiento de quemaduras; lesiones y raspones, cremas, pomadas y ungüentos para el tratamiento de manchas en la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024.

Número de Solicitud: 2023-846
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftaltob TDT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OFTALTOB TDT", en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024.

Número de Solicitud: 2023-845
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftaldex DT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OFTALDEX DT", en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024.

Número de Solicitud: 2023-847
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftaltobrox

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024.

Número de Solicitud: 2020-16557
 Fecha de presentación: 2020-06-08
 Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: AGQ TECHNOLOGICAL CORPORATE S.L.
 Domicilio: Ctra. A-8013 Km. 20,8 41220 Burguillos, Sevilla, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AGQ LABS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre el término "LABS".
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores que se visualizan en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; servicios de consultas sobre la protección del medio ambiente; servicios de control de calidad; servicios de investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; servicios de investigaciones geológicas; servicios de investigaciones químicas y biológicas de, la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7701
 Fecha de presentación: 2022-12-21
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: Calle 50. Torre Global Plaza, 6 piso. Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEBUNAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-2585
 Fecha de presentación: 2021-05-28
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INNERSLOTH, LLC.
 Domicilio: P.O. Box 2532 Redmond, Washington, 98073, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMONG US

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Muñecos de peluche; juguetes de peluche; juguetes de figuras de acción; juegos de tablero; juegos de cartas; accesorios de vestir para niños, a saber, cascos de juguete para jugar; artículos de fantasía como figuritas y juguetes de peluche basados en personajes de videojuegos; juegos de fiesta; juguetes rellenos y de peluche; juegos de mesa; juguetes a escala, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7696
 Fecha de presentación: 2022-12-21
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIDELIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-1894
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: CALLE 50, TORRE GLOBAL PLAZA, PISO 6, PANAMA, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABEMIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del aparato genitourinario y hormonas sexuales; agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6449
 Fecha de presentación: 2022-11-01
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROFENAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-1896
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: CALLE 50, TORRE GLOBAL PLAZA, PISO 6, PANAMA, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIRABET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del aparato genitourinario y hormonas sexuales; agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-1795
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: VESTO, LLC.
 Domicilio: 1712 Pioneer Avenue, Suite 500, Cheyenne Wyoming 82001, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VESTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma como servicio (PAAS) presentando con una plataforma de software para banca digital que utiliza criptomonedas y tecnología de cadena de bloques (blockchain); provisión de software en línea no descargable para transacciones de criptomonedas basadas en cadenas de bloques (blockchain); almacenamiento electrónico de criptomonedas para terceros, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2268
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIQO HOME DECOR COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: SAN JOSE, ESCAZU, SAN RAFAEL, CENTRO CORPORATIVO PLAZA ROBLE, EDIFICIO LOS BALCONES, CUARTO PISO, ZURCHER, ODIO & RAVEN ABOGADOS, SAN JOSE, COSTA RICA, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEVEN MARCEL CHANG BLANDIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEKVAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; accesorios para cama (colchones, somieres, almohadas, almohadones); camas; sillas; sillones; muebles de oficina, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2269
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIQO HOME DECOR COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: SAN JOSE, ESCAZU, SAN RAFAEL, CENTRO CORPORATIVO PLAZA ROBLE, EDIFICIO LOS BALCONES, CUARTO PISO, ZURCHER, ODIO & RAVEN ABOGADOS, SAN JOSE, COSTA RICA, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEVEN MARCEL CHANG BLANDIN

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEKVAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Giro principal será la venta, distribución de muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo, accesorios para cama (colchones, somieres, almohadas, almohadones); camas; sillas; sillones; muebles de oficina, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2019-35679
 Fecha de presentación: 2019-08-21
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTROAMERICAN BRANDS LLC
 Domicilio: Boulevard La Hacienda, Centro Comercial La Hacienda, Local 7, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS JOSE BARAHONA BLANCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIDCICAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento vitamínico (CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D3), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2019-35668
 Fecha de presentación: 2019-08-21
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTROAMERICAN BRANDS LLC
 Domicilio: Boulevard La Hacienda, Centro Comercial La Hacienda, Local 7, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GARY GEOVANNY AVILA MORALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPORABAC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: REGENERADORES DE LA FLORA INTESTINAL Y TRASTORNOS GASTROINTESTINALES, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abg. Marbely Roxana Martínez
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 F. y 15 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7699
 Fecha de presentación: 2022-12-21
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****XANEMOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7702
 Fecha de presentación: 2022-12-21
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUVONAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7703
 Fecha de presentación: 2022-12-21
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VORENA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7698
 Fecha de presentación: 2022-12-21
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****XANEPAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 3 A. 2024